



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

BUENOS AIRES, 28 de febrero de 1985.

VISTO la resolución n° 385/84 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, mediante la cual solicita se convalide el cursado de asignaturas al alumno Darío Rodolfo ECHAZARRETA, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cumplió con el Servicio Militar obligatorio entre el 15 de setiembre de 1982 y el 15 del mismo mes del año 1983.

Que la unidad académica durante el año 1983 inscribió al recurrente, en forma condicional, para cursar asignaturas de 2do. año sin respetar la exigencia establecida en el punto 5.3 inciso a) del Reglamento de Estudios.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° 385/84, de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n° 385/84 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar, el cursado efectuado durante el año 1983 de las asignaturas Computación, Cultura II e Inglés I, al alumno Darío Rodolfo ECHAZARRETA -legajo n° 14-01582-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 43/85

ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADÉMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATI  
SECTOR NORMALIZADOR